

(DECLÁRASE ZONA RESTRINGIDA UNA ESTACIÓN NAVAL)

No. 44, Aprobado el 13 de Marzo de 1943

Publicado en La Gaceta No. 56 del 16 de Marzo de 1943

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

ÚNICO: - Declarar zona restringida dentro de un arco de tres kilómetros de radio con su centro en el muelle, la estación Naval de "Money Penny" en aguas del Golfo de Fonseca.

Comuníquese – Casa Presidencial – Managua, D. N., 13 de Marzo de 1943. – (f) **A. SOMOZA.** – El Ministro de Marina, por la ley – (f) **ADÁN MEDINA C.**, Coronel G. N.